

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTE		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	165
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	165
3.	ÁREAS REVISADAS.....	166
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	166
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	166
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	166
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	166
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS.....	166
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	168
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	168
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	168
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	169
4.4.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	172
4.5.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	173
4.5.1.	ACTUACIONES.....	173
4.5.2.	OBSERVACIONES.....	174
4.5.3.	RECOMENDACIONES.....	184
4.6.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS.....	185
5.	CONCLUSIONES.....	186

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

Información del Instituto.

En el Instituto Veracruzano de la Vivienda fungió como Gerente General el Arq. Manuel Barclay Galindo, durante el ejercicio 2013. El Instituto se integró por un Consejo Directivo; Gerencia General; seis Gerencias; Secretaría Técnica; Unidad de Acceso a la Información Pública; Unidad de Género; y, Representaciones Regionales.

La dirección del Instituto es calle Cuauhopopoca número 11, colonia Salud, C.P. 91070, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.invivienda.gob.mx/>.

INVIVIENDA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

Número del Ente: 089.

Misión

Satisfacer las necesidades de vivienda de los sectores de población de menores ingresos fomentando la construcción y autoconstrucción de vivienda de interés social y popular, así como el impulso al desarrollo económico a través del apoyo a proyectos de desarrollo comercial, industrial, turístico y de empresas sociales, mediante la participación de los sectores público, privado y social en el diseño de alternativas de construcción y financiamiento.

Información Adicional

El Gerente General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Información General

El Instituto se regula mediante Ley número 241 publicada en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 109, de fecha 13 de abril de 2011. El Reglamento Interior del Instituto se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 252, de fecha 1 de julio de 2013. Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto promover activamente el desarrollo de la vivienda en el Estado, propiciando las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas a través de créditos en materia de vivienda, constituyendo las reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los diferentes sectores de la producción, con el fin de brindar a las familias veracruzanas una mayor oportunidad de contar con una vivienda digna.

Deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas de gobierno, establezca el Gobernador del Estado y el Consejo Directivo, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto; se integra por un Presidente (Gobernador del Estado); cinco Vocales (tres Secretarios de Despacho; el Director General del Instituto de Pensiones del Estado; y, el Director General de Patrimonio del Estado); un Secretario Técnico (Gerente General del Instituto); y, un Comisario (Contralor General).

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, para el Instituto se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$22,400,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública 2013 al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentada, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Vivienda**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeación y Ordenamiento de Territorio, Gerencia de Control Urbano, Gerencia de Promoción y Desarrollo para la Vivienda, Gerencia de Suelo Urbano, Gerencia de Análisis e Investigación para la Vivienda, Jurídico y Secretaría Técnica.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Vivienda, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.5.2.

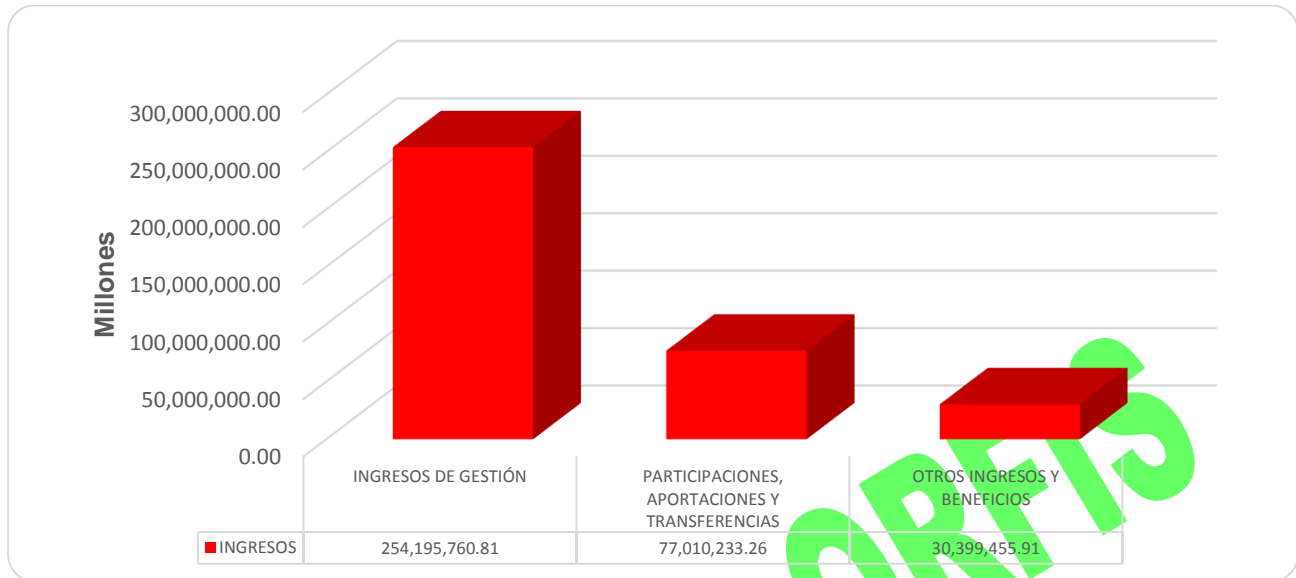
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Vivienda, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013, en el año obtuvo ingresos por \$361,605,449.98 y egresos por \$413,256,368.54, refleja un resultado por \$-51,650,918.56, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

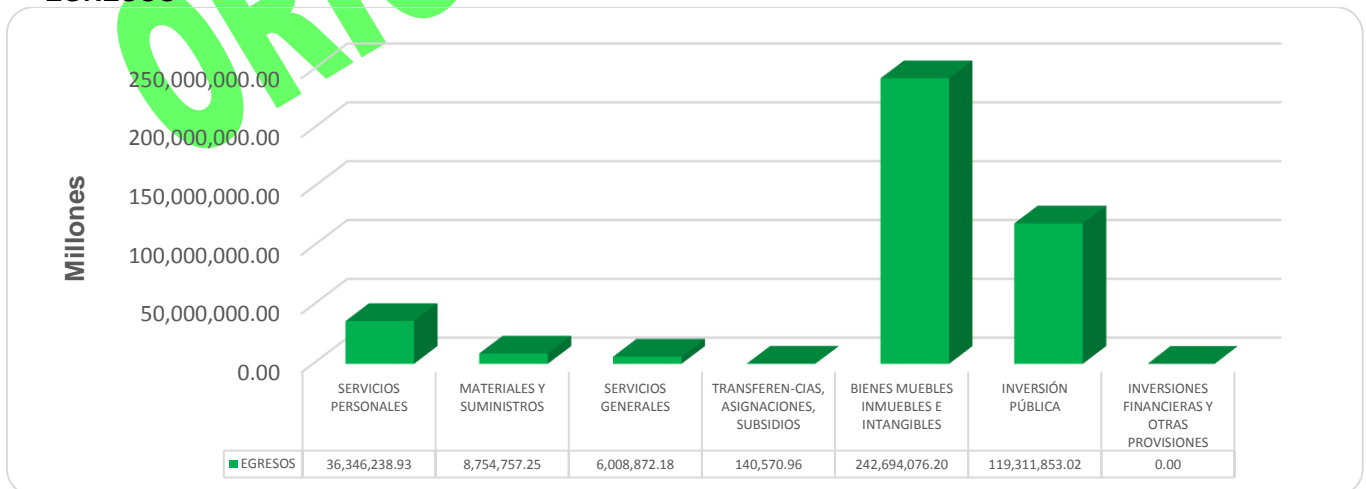
GRÁFICA 1
INGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Instituto Veracruzano de la Vivienda, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública

GRÁFICA 2
EGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$361,605,449.98
Total de Egresos	413,256,368.54
Resultado en Cuenta Pública	\$ -51,650,918.56

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes

públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Es importante mencionar que al 31 de diciembre de 2013 los Entes Fiscalizables estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

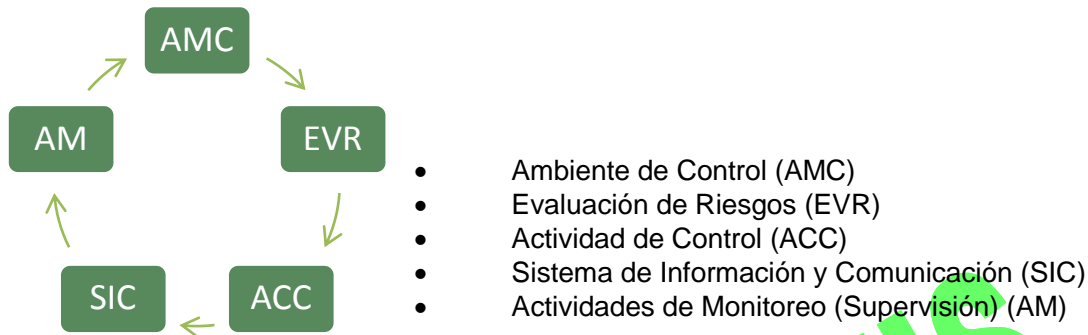
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los Entes Fiscalizables para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones; además de lo anterior durante la revisión se detectaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de Control Interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Establecer un Código de Conducta o continuar con las acciones que delimiten la actuación íntegra que deben observar los servidores públicos para fomentar la vocación de servicio basada en principios éticos y normas de conducta.
- Realizar las erogaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y mantener la equidad con los ingresos obtenidos, para evitar incurrir en desahorros.
- Realizar las adjudicaciones de los contratos de obra y adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- Comprobar que los anticipos de obra otorgados se encuentren establecidos en los contratos, se registren en las cuentas correspondientes y se amorticen conforme al avance de las obras.
- Implementar mecanismos de coordinación entre las áreas que intervienen en la realización de las obras, con la finalidad de que los expedientes unitarios cuenten con la documentación generada en las etapas de planeación, adjudicación y ejecución, que permitan comprobar las acciones desarrolladas o por desarrollar; asimismo, que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.
- Promover mecanismos de control para que las obras se realicen en los plazos establecidos en los contratos respectivos, o de lo contrario, justificar y documentar los cambios de plazos de ejecución y, de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.

- Obtener las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos de las obras contratadas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra.
- Ejercer los recursos obtenidos por subsidios o programas federales conforme a lo estipulado en los convenios, reglas de operación o lineamientos aplicables, para el cumplimiento de los objetivos del fondo o programa.
- Implementar mecanismos de control para la administración, conservación, mantenimiento, control de inventarios, resguardo y baja de los bienes muebles.
- Elaborar las actas de Entrega Recepción por cambio de Administración, fin de encargo o comisión; así como integrar y resguardar el expediente correspondiente.
- Realizar revisiones periódicas a las páginas de internet del Ente, con la finalidad de verificar que se cumpla con las publicaciones establecidas, tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Documentar oportunamente las acciones que se deriven antes, durante y después de ejecutar una obra, en apego a la normatividad que le aplique.
- Tramitar oportunamente las validaciones y autorizaciones con las Dependencias Normativas competentes.
- Reforzar la supervisión y control de las obras y el seguimiento documental que se genera durante la ejecución de los trabajos.
- Verificar que los proyectos ejecutivos cuenten con las validaciones de las dependencias normativas que concurran en la ejecución de una obra, para que se cuente con las factibilidades que sean necesarias para su correcta operación.
- Vigilar y aplicar con oportunidad la amortización del anticipo otorgado, considerando dentro de los términos contractuales la amortización dentro de ejercicio fiscal correspondiente para coincidir con el principio de anualidad, dejando definidas las condiciones para otorgar anticipos con cargo a ejercicios presupuestales posteriores en obras multianuales.
- En cumplimiento a los términos contractuales aplicar las retenciones o sanciones a que haya lugar, cuando existan atrasos en los programas de ejecución de obra.
- Verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria previo a la firma de convenios para compromisos de ejecución las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones de trabajos y evitar suspensiones por falta de pago.
- Regularizar oportunamente en Convenios Modificatorios, las prórrogas o esperas otorgadas, o en su caso las ampliaciones o reducciones de monto, endosando las fianzas correspondientes.
- Promover la reactivación de las obras o efectuar la Rescisión Contractual o la Terminación Anticipada en obras suspendidas.
- Realizar y documentar oportunamente las suspensiones temporales de obra cuando por causas extraordinarias se determine dicha opción, estableciendo en todos los casos un periodo de suspensión estimado.

- Realizar y documentar oportunamente la Terminación Anticipada del contrato bajo acuerdo de las partes, cerrando financieramente a la firma del Convenio, cualquier adeudo a favor o en contra a que haya lugar.
- Para la autorización de pago de trabajos ejecutados, es necesario se cuente con los documentos normativos indispensables como soporte.
- Reforzar la supervisión y control de las obras para garantizar que las estimaciones turnadas a pago sean por trabajos realmente ejecutados, asimismo, dar el seguimiento documental que se genera durante su ejecución.
- Una vez concluidos los trabajos realizados verificar que se lleve a cabo la entrega oportuna a los beneficiarios, dejando documentados los alcances de la entrega – recepción realizada.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto Veracruzano de la Vivienda, las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	MONTO
Bienes Muebles	\$ 10,096,157.28
Bienes Inmuebles	5,657,600,796.27
Total Saldo Inicial	\$ 5,667,696,953.55
Bienes Muebles	\$ 2,019,620.34
Bienes Inmuebles	234,977,729.59
Total Movimientos	\$ 236,997,349.93
TOTAL SALDO FINAL	\$ 5,904,694,303.48

Fuente: Cuenta Pública 2013 y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$413,256,368.54
Muestra Auditada	241,598,483.00
Representatividad de la muestra	58.46%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO	NÚMERO DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$83,761,749.95	24
Muestra Auditada	61,556,329.97	9
Representatividad de la muestra	73.49 %	37.50%

Fuente: Documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicaran por cada tipo de fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los entes fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Estado.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2013.

- Ley Número 592 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2013, establece los ingresos que percibirá el estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	1	5	6
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	0	4	4
ORDEN FEDERAL	8	0	8
SUMA	9	9	18

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-089/2013/003

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas, se determinó un saldo al 31 de diciembre de 2013 por un importe de \$104,680,571.05, mismo que no fue amortizado y/o recuperado.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Observación número: TP-089/2013/001	Obra número: INVIVIENDA-GPDV-AD-FONDEN 2009-01/170111
Descripción de la Obra: "Reubicación y construcción de 40 unidades básicas de viviendas afectadas por desastres naturales FONDEN 2009", por la ocurrencia de lluvia severa los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2009, en varios municipios del Estado de Veracruz.	Monto ejercido: \$2,611,088.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial y acta de entrega-recepción de red de distribución eléctrica a la C.F.E.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: la comprobación del gasto, debido a que le falta del sello con la leyenda "operado con recursos del FONDEN".

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR** debido a que para el predio de Córdoba falta el acta de entrega-recepción a la C.F.E. de la red de energía eléctrica, por lo que 22 viviendas, no han sido entregadas a los beneficiarios.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra PARA SEGUIMIENTO en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-089/2013/002	Obra número: INVIVIENDA/GPDV-AD-FONDEN-2008-OP-02
Descripción de la Obra: Construcción de 280 viviendas económicas en el municipio de Ciudad Isla, Ver., para la reubicación de las familias afectadas por los fenómenos hidrometeorológicos del año 2008.	Monto ejercido: \$6,049,932.47
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, planos de ingeniería (memorias de cálculo), planos de instalaciones (eléctricas en alta tensión y energía regulada) y fianza de vicios ocultos.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: proyecto ejecutivo, debido a que presentan incompleta la documentación soporte mencionada en los documentos faltantes.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Observación número: TP-089/2013/003	Obra número: INVIVIENDA-GPDV-AD-FONDEN2009-02/17011
Descripción de la Obra: <i>"Reubicación y construcción de 129 unidades básicas de viviendas afectadas por desastres naturales FONDEN 2009", por la ocurrencia de lluvia severa los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2009, en varios municipios del Estado de Veracruz.</i>	Monto ejercido: \$4,515,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial y validación del proyecto por las Dependencias Normativas (CFE y CAEV).

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO**, faltando por construir 42 unidades básicas de vivienda.

Aunado a lo descrito, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2013, corresponde al pago de la estimación de obra número 1, existiendo evidencia documental del diferimiento por pago de anticipo, del periodo de ejecución de la obra al 14 de agosto de 2014, de acuerdo al convenio de diferimiento.

Como resultado de lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-089/2013/004	Obra número: INVIVIENDA-GPDV-AD-FONDEN2009-04/17012011
Descripción de la Obra: <i>"Reubicación y construcción de 82 unidades básicas de viviendas afectadas por desastres naturales FONDEN 2009", por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, en varios municipios del Estado de Veracruz.</i>	Monto ejercido: \$3,932,064.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Números generadores de volúmenes de obra, planos de ingeniería (memorias de cálculo), validación del proyecto por la Dependencia Normativa (CAEV), bitácora electrónica de obra pública (BEOP), planos definitivos de la obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: proyecto ejecutivo, debido a que presentan incompleta la documentación soporte mencionada en la documentación faltante; así como por la falta del sello con la leyenda "operado con recursos del FONDEN".

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA-INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

Observación número: TP-089/2013/005	Obra número: INVIVIENDA/GG/GPDV/AD/CONAVI/002/10
Descripción de la Obra: <i>Reubicación y construcción de 320 unidades básicas de vivienda, en el municipio de La Antigua, Ver.</i>	Monto ejercido: \$5,000,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Presupuesto contratado.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA**, según acta circunstanciada, con fecha 3 de noviembre de 2014, misma que señala como probable fecha de reanudación el día 1 de enero de 2015.

Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-089/2013/006	Obra número: INVIVIENDA-GPDV/AD/CONAVI/028/2011
Descripción de la Obra: <i>Construcción de 315 unidades básicas de vivienda, en el municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver.</i>	Monto ejercido: \$9,888,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, catálogo de conceptos de obra, programas del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo, y mano de obra; factibilidad y validación del proyecto por la Dependencia Normativa (CAEV), permisos, licencias, estudio de evaluación socioeconómica, oficio de asignación presupuestal para la ejecución de la obra para la parte proporcional correspondiente al Estado de acuerdo al convenio firmado con la CONAVI, presupuesto contratado, cumplimiento de obligaciones con el SAT, bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y pruebas de laboratorio.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: proyecto ejecutivo, números generadores de volúmenes de obra, debido a que no presentan la firma del representante de la Dependencia y la comprobación del gasto, debido a que presentan incompleta la documentación soporte que se señala en la documentación faltante.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA**, de acuerdo a acta circunstanciada de tercera suspensión temporal de obra de fecha 09 de julio de 2014, en la cual se considera un periodo de suspensión del 21 de junio al 31 de diciembre de dicho año, indicando como fecha probable de reanudación el 01 de enero de 2015, faltando 115 unidades básicas de vivienda por construir.

Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, se determina lo siguiente: En esta obra el monto ejercido corresponde a las parcialidades de pago de anticipo números 2, 3 y 4, así como al monto de la estimación de obra número 2; encontrándose la estimación No. 3 en proceso de pago, por lo tanto se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-089/2013/007	Obra número: INVIVIENDA/ GPDV/AD/CONAVI/0006/2012
Descripción de la Obra: <i>Reubicación y construcción de 556 UBV, proyecto integral, llave en mano, en el municipio de Medellín, Ver.</i>	Monto ejercido: \$22,383,463.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Resolutivo del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, números generadores de volúmenes de obra de presupuesto base, programas del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra; validación del proyecto por las Dependencias Normativas (CFE y CAEV), comprobación del pago de anticipo (segundo pago parcial), pruebas de laboratorio, estimaciones de obra, reporte fotográfico y números generadores de volúmenes de obra ejecutados.

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: comprobación del gasto, debido a que presentan incompleta la documentación soporte señalada en la documentación faltante; y la licitación, debido a que incumplieron con el proceso normativo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO**, debido a que faltan 478 unidades básicas de vivienda por construir.

Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, se tiene que en esta obra el monto ejercido en el 2013 corresponde al pago del anticipo, existiendo evidencia documental del diferimiento del periodo de ejecución de la obra al 2014 de acuerdo a convenio modificadorio al contrato, dónde se modifica el plazo de ejecución dando como fecha de inicio el 27 de enero del 2014 y fecha de término el 12 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES 2007

Observación número: TP-089/2013/008	Obra número: 105C8080190024.09
Descripción de la Obra: <i>Construcción de 318 unidades básicas de vivienda de 24.00 m2, en diversos municipios del Estado de Veracruz, Ver. (Zona norte), terminación de obra.</i>	Monto ejercido: \$2,161,250.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Presupuesto base y sus números generadores de volúmenes de obra, validación del proyecto por las Dependencias Normativas (CFE y CAEV), estudio de evaluación socioeconómica, reporte fotográfico y cuentas por liquidar (CL).

En el expediente unitario se presenta dictamen de excepción a la licitación y soportes correspondientes firmados por el titular de la Dependencia.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: acta circunstanciada junto con el convenio de suspensión de obra, debido a que no consideran una fecha probable de reanudación de la obra, incumpliendo con la normatividad vigente, al denotar una suspensión indefinida.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SUSPENDIDA** de manera irregular ya que no considera la fecha de reanudación, de acuerdo a convenio de suspensión de fecha 27 de octubre de 2010, faltando 208 unidades básicas de vivienda por construir.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-089/2013/003

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido pagados.

Recomendación Número: RP-089/2013/004**Referencia Observación: FP-089/2013/002 y Recomendación: RP-089/2013/001**

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-089/2013/005**Referencia Observación: FP-089/2013/004**

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido recuperados.

Recomendación Número: RP-089/2013/006**Referencia Observación: FP-089/2013/006**

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para conciliar las cifras entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico.

Recomendación Número: RP-089/2013/007**Referencia Observación: FP-089/2013/008**

Se recomienda al Instituto continuar con los trámites de protocolización de la escritura pública que avale los bienes entregados a INVIVIENDA por parte de la Desarrolladora Carpín, S.A. de C.V. por concepto de la contraprestación del valor de terreno enajenado para construcción de viviendas que prestaría a la Secretaría de Desarrollo Social para alojar a participantes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-019/2013/001

Integrar en el expediente técnico unitario o en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra.

Además verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-019/2013/003

Se recomienda a los servidores públicos responsables, de acuerdo a sus estructuras orgánicas, integrar en el expediente unitario el total de la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que permita verificar la correcta aplicación del recurso.

Recomendación Número: RT-019/2013/004

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

Recomendación Número: RT-019/2013/005

Integrar un expediente con toda la documentación relacionada al FONDEN, donde se plasmen los trámites realizados para la obtención de dichos recursos aplicables en las obras y del seguimiento de las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, relativo a la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Vivienda, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.